

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 4/2025

ACTOR: FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio UAJ/UJ/226/2025 del delegado del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	008196
2. Oficio UCO/000218/2025 y anexo de la delegada de la Fiscalía General de la República.	008226
3. Oficio UEAJ/01080/2025 y anexo de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República.	008291
4. Acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de veintitrés de abril del año en curso.	----

La documental señalada en primer término fue recibida el veintiuno de abril del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, mientras que las señaladas en segundo y tercer término fueron recibidas el veintiuno y veintidós siguientes, a través del buzón judicial, en la citada Oficina. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticinco de abril de dos mil veinticinco.

Alegatos y pruebas. Intégrese para que consten como correspondan, los oficios y anexo de los delegados del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y de la Fiscalía General de la República, cuya personalidad tienen reconocida en autos, mediante los cuales **formulan manifestaciones en vía de alegatos**, asimismo, la citada Fiscalía ofrece como pruebas, la documental que efectivamente acompaña al oficio de cuenta, la instrumental de actuaciones y la presuncional, probanzas que se relacionaron en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31, 32, párrafo primero, y 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Solicitud de desistimiento. Por otra parte, intégrese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante los cuales se le tiene **desistiéndose de la presente controversia constitucional**, por así convenir a los intereses de su representada.

Requerimiento. Ahora bien, a efecto de resolver sobre el desistimiento de la instancia promovida, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria de la materia, **se requiere a la representante legal de la citada Fiscalía para que dentro del plazo de tres días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **ratifique la voluntad de ese órgano federal de desistirse de la controversia constitucional instaurada**, bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Solicite una **cita** conforme al Acuerdo General de Administración VI/2022, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que se presente con documento de identificación oficial vigente en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

2. También podrá optar por **comparecer mediante el sistema de videoconferencias** previsto en el Acuerdo General 8/2020, a través de la plataforma electrónica denominada "ZOOM", para lo cual, mediante promoción, deberá enviar su Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de su identificación oficial vigente, así como contar con firma electrónica FIREL o, en su caso, FIEL (e.firma) y, una vez que este Alto Tribunal verifique la vigencia de alguna de esas firmas electrónicas, se hará de su conocimiento las especificaciones técnicas para acceder a la referida videoconferencia ante la presencia judicial, quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que, en su caso, el titular designe.

3. O de igual forma, podrá **exhibir la ratificación** del contenido y firma de su oficio de desistimiento y la acreditación de la personalidad con que se ostenta, certificados **ante un Notario Público**.

Lo anterior, con el apercibimiento que, de ser omisa, se decidirá lo que conforme a derecho corresponda con los elementos que obren en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, fracción I, de la Ley Reglamentaria y con apoyo en las jurisprudencias de rubros:

"CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA PUEDE HACERSE EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SEA EXPRESO Y SE REFIERA A ACTOS Y NO A NORMAS GENERALES."

"CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. CONDICIONES PARA LA PROCEDENCIA DEL SOBRESEIMIENTO POR DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA."

Acta de audiencia. En otro orden de ideas, agréguese a los autos el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de veintitrés de abril del año en curso, en la que se hizo constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, **las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza**, así como los alegatos que formularon.

Cierre de instrucción. Una vez desahogado el requerimiento decretado en párrafos precedentes, se hará el pronunciamiento respecto del **cierre de instrucción del presente asunto, a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente**, de conformidad con el artículo 36 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza del presente asunto, con fundamento en el artículo 282, primer párrafo, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista, y mediante diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, por conducto del **MINTERSCJN**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veinticinco de abril de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la **controversia constitucional 4/2025**, promovida por la **Fiscalía General de la República**. Conste.
GSS/GRTC 8

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002e1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T22:38:12Z / 29/04/2025T16:38:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3a 85 5e 2f a6 03 53 63 9a a2 8b 29 f7 35 ed 64 cf 04 83 e3 9a 39 b4 55 58 53 e1 e9 b7 f5 50 4e f3 01 58 73 ea ea 0a dd 9f 39 e7 81 06 8d 72 75 76 6b 7f 32 50 ae 4a a2 d3 cc b8 16 59 6a 25 6c 59 df 93 c1 20 3b f1 9d 9b c3 04 ee b5 68 9a b0 ca df 1e c1 43 09 d3 c8 da a7 62 50 e9 4d 85 f7 0a 49 7d 7b 3f ea 2e 3c 9b 95 5d 5c e5 a8 f0 3f 70 73 23 29 99 d0 2b 4b bb 1e b2 9b 2b 39 69 04 2c a4 c0 13 d2 4e 2d ff 44 83 cb 8c e5 ca 99 d2 40 60 de 69 66 47 11 07 36 97 05 aa 98 79 cf bf 4f f1 14 a4 1d ac 6c ba 69 10 d1 6b f1 a6 7b 7f 78 9c b2 4a d5 ce 0e 53 f7 12 ca 37 70 5e dc 5f f5 ad 69 98 09 c3 c4 0b e9 6e 73 5c 91 3b ae 35 5a 96 b8 65 ea b9 0b ed f3 f9 f9 7b 6e 5b 2d 72 5d d5 85 c8 75 ce f1 08 62 de e6 9d ad 11 1e e7 80 95 55 55 35 7c 26 03 2e 2a 30 ee ab 0a 12 a8			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T22:38:12Z / 29/04/2025T16:38:12-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002e1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T22:38:12Z / 29/04/2025T16:38:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8578550			
	Datos estampillados	0E539BFC7171FB741AA87935ADE03F78065D11E177B150D618502D20680AE9BE			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2025T17:54:37Z / 25/04/2025T11:54:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	86 bf 5c 0c db 7a 60 b1 51 84 7f a9 89 75 cd 1d 8a 08 76 95 b6 02 e5 38 55 fc df 3e 03 cf a0 24 5c 16 74 47 46 11 b3 52 9e 71 1f d5 4a 1f 02 01 45 61 f8 3a 8c 02 65 77 10 70 12 e4 4a 51 08 cd bf ea 77 de fb 94 04 b2 aa ee 20 d2 e8 9b 96 70 5e 42 c9 d4 04 14 40 34 97 f9 9b d6 cb d8 f7 48 fd a9 f8 1b 84 fb d9 a8 d9 5d 3f d2 62 1d d6 06 c8 dc 26 2d d0 69 6a 35 78 a6 e0 0c f0 a5 7d 1f 0b 2d 18 9c fe 6c 90 52 1b 48 22 0e 6f 33 68 32 95 a2 64 d7 b6 68 6d 7d 0f 9a 2e 2b 66 64 eb 62 00 e3 0e 89 d8 e8 33 a1 c5 62 c7 39 7a 6d e1 b8 85 90 fd 81 69 07 28 52 f2 4c 4d b7 98 e9 13 e3 69 2a 9f a7 7d ea 26 ce c2 21 c2 65 be fe 55 89 7a d5 0a e5 ab 17 b0 73 bb 7a f5 b3 69 09 68 09 52 dc 48 56 66 84 9f 4e a0 f2 dc 99 33 75 db 44 4e 0a 5b 14 4e ba 50 9b 63 24 1f fd b3 19 7a 08			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2025T17:54:37Z / 25/04/2025T11:54:37-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2025T17:54:37Z / 25/04/2025T11:54:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8562249			
	Datos estampillados	0BEB9B05A37BC91C07EDEB32D3158665F5CEC422FDB6E3280F2DFF2DFA44672E			